1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de prestación de servicios ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1.1. Generalidades de la Entidad

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

1.2. Contexto de la subdirección o dependencia

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 4170 de 2011, determinó como funciones de la Secretaría General de Colombia Compra Eficiente:

"[...]

7. Gestionar la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales.

8. Dirigir la elaboración y ejecución del Plan Anual de Compras de la Agencia

9. Presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Programa Anual de Caja de conformidad con las obligaciones financieras adquiridas

10. Preparar y presentar los estados financieros, informes de ejecución presupuestal y evaluación financiera de la Agencia y los demás informes y análisis de carácter financiero que sean solicitados a la Entidad

11. Preparar y consolidar el proyecto de presupuesto de la Agencia

12. Elaborar el balance del organismo y presentarlo de acuerdo con las normas vigentes a la Contaduría General de la Nación y el Departamento Nacional de Planeación.

14. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera de la Agencia

En cumplimiento de estas funciones, la Secretaría General, como dependencia responsable de los procesos de apoyo de Colombia Compra Eficiente, cuenta con siete procesos, dentro de los cuales se encuentra la gestión administrativa, y la gestión financiera. Proceso de Gestión Financiera, tiene como objetivo administrar, registrar y controlar los recursos financieros de la entidad, garantizando la disponibilidad de recursos económicos, conforme a las normas legales vigentes y los principios organizacionales. Este proceso está compuesto, entre otros, por cinco (5) procedimientos, a saber: (i) Procedimiento de Gestión Presupuestal, es el encargado de coordinar las actividades para la ejecución del presupuesto conforme a lo asignado a la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para cada vigencia; (ii) Procedimiento de Gestión Contable, encargado de generar los Estados Financieros de Colombia Compra Eficiente conforme los principios, normas técnicas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación con el fin de proporcionar información veraz y confiable a los distintos usuarios de la información, (iii) Procedimiento de Gestión de Tesorería, a través del cual se garantiza la adecuada administración, manejo de los recursos asignados y pago de las obligaciones a cargo de la entidad, (IV) Procedimiento de Gestión para trámite de cuentas para Pago, en el cual pueden verificar, revisar y tramitar de manera oportuna los documentos que hagan exigibles las obligaciones presupuestales a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; y, (V) Procedimiento de formulación, ejecución y seguimiento al Plan Anual de adquisiciones.

Para el desarrollo de las actividades y funciones antes descritas se requiere de un grupo de profesionales (mínimo 3) que apoye al grupo interno de trabajo de gestión financiera, para que realicen del debido acompañamiento técnico necesario que contribuya al buen funcionamiento de esta área y en especial que apoye en temas relacionados con el trámite de cuentas para pago de la Agencia.

1.3. Contexto del grupo interno de trabajo

Ahora bien, la Secretaría General debe apoyar la gestión operativa, así como articular las funciones y objetivos misionales de las dependencias de la ANCP – CCE, Dirección General, Subdirección de Negocios, Subdirección de IDT, Subdirección de Gestión Contractual, Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento estratégico y Control Interno.

1.4. Determinar el origen del recurso

Que teniendo en cuenta la aprobación del presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2023 aprobada por la Ley 2276 del 2022, reglamentada por el ministerio de hacienda y crédito público, mediante decreto de liquidación del presupuesto N° 2590 de 2022; la cual fue desagregada por la Agencia mediante la resolución N° 001 de 2023, se dispuso una asignación presupuestal para cubrir la necesidad de un contratista que apoye en temas relacionados con el trámite de cuentas para pago de la Agencia.

1.5. Necesidad del servicio

La necesidad que busca satisfacer la Agencia está relacionada con la gestión de las actividades propias del proceso financiero en la Secretaria General de la entidad con el fin de dar cumplimiento las funciones y obligaciones misionales e institucionales asociado a la gestión contable y financiera de la Agencia. En este sentido, el grupo interno de trabajo de gestión financiera suscrita a la secretaria general, tiene actualmente la necesidad de contar con un profesional en áreas de economía, contaduría pública, administración de empresas o carreras afines, que preste acompañamiento técnico a las actividades del procedimiento trámite de cuentas para pago relacionadas con: Verificar el cumplimiento de los requisitos respecto de los documentos soporte para pago a través de la plataforma SECOP I, SECOP II, Tienda virtual del Estado Colombiano y correo electrónico, realizar la transacción de la radicación de documentos soporte y la obligación presupuestal en el aplicativo SIIF Nación, notificar las tareas para trámite de pago a través de SECOP II, así como también a través de correo electrónico; entre otras.

En el marco de las actividades antes descritas, se ha evidenciado por parte de la Agencia, la insuficiencia del personal de planta para el acompañamiento técnico que permita el desarrollo de procesos de apoyo requeridos para la administración, seguimiento y/o ejecución de recursos de la entidad.

Por todo lo anterior, es necesario para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, contar con los servicios de un profesional en áreas de economía, contaduría pública, administración de empresas o carreras afines, con experiencia profesional relacionada mínimo de sesenta meses (60) meses.

1.6. Componente Social

En relación con el componente social no aplica lo planteado en el decreto 1860 de 2021, la Ley 2069 de 2020 y demás normas relacionadas.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en el Plan de Austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

De acuerdo a la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la Circular Conjunta 01 de 2023 de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en la que se establece que se pueden suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales en tanto: "i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón; para este caso en particular, se evidencia la necesidad de contratar el grupo de profesionales que apoye al grupo interno de trabajo de gestión financiera de la secretaria general para que contribuya al buen funcionamiento de esta área y en especial que apoye en temas relacionados con el trámite de cuentas para pago de la Agencia, teniendo en cuenta que la labor a desarrollar por parte de los contratistas está relacionados con actividades misionales e institucionales de la entidad; se prevé iniciar el estudio técnico necesario para establecer la viabilidad de la vinculación a la planta temporal de la entidad, razón por cual dichos contratos se desarrollarán por 4 meses de conformidad a las circulares conjuntas antes mencionadas.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto del contrato

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN TODO LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE CUENTAS PARA PAGO A CARGO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA.

2.2. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	84110000	84111500	84111502	SERVICIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA

2.3. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Dentro de las especificaciones técnicas y el alcance del objeto de la presente contratación se tiene que el profesional en áreas de economía, contaduría pública, administración de empresas o carreras afines, deberá realizar acompañamiento técnico profesional, respecto del trámite de cuentas para pago a cargo del proceso financiero, que cuente con experiencia profesional relacionada.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Para la ejecución del contrato, el profesional deberá contar con tarjeta profesional vigente con el respectivo antecedente disciplinario de la junta central de contadores.

2.4. Obligaciones especificas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos respecto de los documentos soporte para trámite de pago a través de la plataforma SECOP I, SECOP II, Tienda virtual del Estado Colombiano y correo electrónico.
2. Notificar las observaciones a que haya lugar mediante correo electrónico y/o SECOP II al supervisor, contratista según corresponda.
3. Realizar la transacción de la radicación de documentos soporte en el aplicativo SIIF Nación, previa verificación de la disponibilidad de PAC enviado por el procedimiento de Pagaduría.
4. Diligenciar y actualizar la información de los contratistas, liquidación de las bases y deducciones en la matriz de Excel disponible por la Agencia.
5. Realizar la obligación presupuestal en el aplicativo SIIF Nación y asociar la facturar electrónica cuando el bien o servicio contratado sea gravado.
6. Descargar en el SIIF Nación el reporte anexo de la obligación y verificar que la información sea consistente con los soportes.
7. Realizar cuando sea requerido, la distribución de las tareas para trámite de pago asignadas en la plataforma SECOP II, conforme el turno de llegada.
8. Notificar las tareas para trámite de pago de proveedores y/o contratistas a través de la plataforma SECOP II. En lo referente a órdenes de compra, servicios públicos, caja menor, viáticos; entre otros, notificar las tareas mediante correo electrónico.
9. Apoyar en el cumplimiento de las normas técnicas de calidad y de las que rigen la gestión documental del proceso de Gestión Financiera.
10. Apoyar en los demás temas financieros relacionados con el objeto y alcance del contrato, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

Acatar las obligaciones generales contenidos en la minuta del contrato

2.5. Condiciones generales de ejecución

2.5.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir de la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5.2. Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en Bogotá D.C

2.5.3. Supervisión

SUPERVISIÓN
Experto G3 10 Secretaria General o quien designe el ordenador del gasto

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del contrato la Agencia tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

4.1. Estudio del sector o de mercado

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices dado por el manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se dispone en los contratos de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. En este sentido se expone a continuación el siguiente análisis del sector de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

Tabla2 Identificación de Valores de los servicios a contratar

Item	Estudio del Sector en Contratación Directa	Reflexión Legales y Organizacional
1.	¿La AGENCIA requiere una firma de abogados o una persona natural con tarjeta profesional?	Por las características de la planta de personal de la AGENCIA por la limitación de los recursos propios y de funcionamiento se requiere los servicios una persona natural con tarjeta profesional.
2.	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? Esta reflexión debe cubrir aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.	Por la naturaleza jurídica y administrativa de la entidad, se requiere la contratación de un profesional en áreas de economía, contaduría pública, administración de empresas o carreras afines con experiencia profesional relacionada mínimo de sesenta (60) meses
3.	¿La AGENCIA ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? Esta reflexión debe cubrir aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.	La AGENCIA ha contratado los servicios profesionales de un contador público a fin con los temas requeridos. El valor del contrato fue de $18.741.935 La necesidad contractual fue satisfecha con el proceso de contratación realizado anteriormente.
4.	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración es: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y	Por la naturaleza del objeto contractual y del servicio requerido, la entidad considera pertinente que el tipo de remuneración para este contrato es: (i) un valor mensual fijo.

	el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.	

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales La Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4.2. Relación de contratos SECOP

Colombia Compra Eficiente, analizó los Procesos de Contratación similares al valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados a la clase [84111502]Servicio de contabilidad financiera.

Tabla 3 Proceso SECOP

Procesos de contratación registrados en el SECOP			
Entidad contrato	Objeto	Valor mensual	Perfil
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE-106-4H-2022	Apoyar a la Secretaría General de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la identificación, evaluación del estado actual de la gestión documental y la estructuración del componente de procesos, procedimientos, flujos, indicadores y riesgos, con el fin de salvaguardar sistema de información de la compra publica para la vigencia 2022	$7.000.000	Profesional en ingeniería industrial, ingeniería de proceso o afines, con experiencia profesional mínimo de [60] meses en gestión de procesos o proyectos.
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia	Asesorar la gestión jurídica de los grupos internos de la Subdirección de Gestión Contractual con el objetivo de difundir las normas, reglas, y mejores prácticas para las compras y la contratación pública a fin	$7.000.000	profesional en ingeniería de sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería industrial o en

Compra Eficiente CCE-195-4H-2022	de orientar a los partícipes en los procesos de compras y contratación pública.		carreras de tecnología o afines. Como mínimo contar con tres (3) años de experiencia en desarrollo de sistemas de información o en proyectos en implementación de sistemas de información
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- CCE-276-4H-2022	Asesorar a la Secretaria General en todos los procesos que se requiera y sea de su competencia.	$7.000.000	profesional en áreas de economía, contaduría pública, administración de empresas o carreras afines y con 120 meses de experiencia profesional.

Fuente: Datos abiertos SECOP

4.3. Características y consideraciones técnica propias del contrato.

Adicionalmente se tuvo en cuenta dentro del análisis económico para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Nivel de formación educativa
2. Experiencia profesional o técnica
3. La complejidad de la labor a desarrollar
4. La necesidad de competencias especializados en el área
5. El tiempo de dedicación
6. Numero de productos a entregar

4.4. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el análisis económico para la estimación del valor del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será de: $28.000.000

VALOR TOTAL	$28.000.000

4.5. Forma de pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará los pagos así: un primer pago, por la suma de DOS MILONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.709.677), tres pagos por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000*) y* un último pago por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($4.290.323). *[incluir los valores de IVA cuando haya lugar a ello]*

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, previa aprobación por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social, así como la disponibilidad del PAC aprobado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Sujeto a disponibilidad del PAC y derecho a turno.

4.6. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos conforme a la siguiente relación.

Sector	Rubro	Nombre	Valor
Gastos De Funcionamiento	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	$28.000.000
Total			$28.000.000

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11723 del 17 enero de 2023, expedido por el Secretario General, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE

El pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Proceso de Gestión Financiera.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios Profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

5.1. Requisitos de idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

5.2. Nivel de educación en:

Requisito	Descripción
Formación Académica	Profesional

Programa de formación académica	profesional en áreas de economía, contaduría pública, administración de empresas o carreras afines.

5.3. Experiencia General y Especifica:

Requisito	Descripción	Tiempo
Experiencia General	Acreditar experiencia relacionada	Mínimo de 60 meses
Experiencia Especifica	N/A	N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

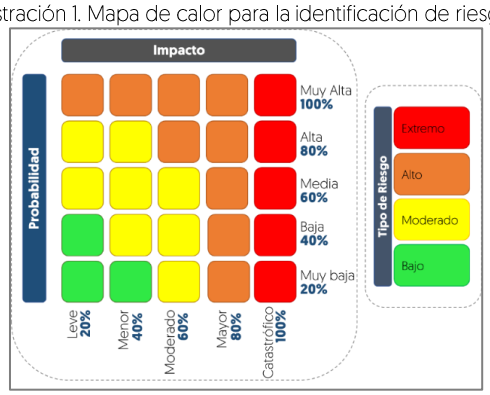
Tabla 4 de análisis de riesgo

Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
El contratista no apoya el envío de respuestas frente a los comentarios realizados respecto a las publicaciones de las	Incumplimiento del objeto contractual.	40%	60%	Moderado	Contratista	Cumplimiento estricto al plan de trabajo	20%	20%	Riesgo Bajo	Si	Director General	Suscripción del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual
El contratista no acompaña oportunamente la gestión de las relaciones	Incumplimiento del objeto contractual	**40%**	**60%**	**Moderado**	**Contratista**	Verificar y supervisar el cumplimiento del objeto del contrato	**20%**	**20%**	**Riesgo BAJO**	S	Director General	Suscripción del contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual
La contratista no apoya la gestión documental del Grupo de Comunicaciones	Afectación del registro de actividades y documentos relacionados con la gestión de	**40%**	**60%**	**MODERADO**	**Contratista**	Hacer seguimiento al archivo correspondiente de gestión documental y aumentar valor	**40%**	**40%**	**Riesgo MODERADO**	Si	Director General	Suscripción del contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Mensual

Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos 2021

*La valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto, según el mapa de calor, del Manual metodológico del sistema de administración de riesgos de la ANCPCCE 2020.

Ilustración 1. Mapa de calor para la identificación de riesgos



Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos 2021
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-des-ma-02_manual_metodologico_del_sistema_de_administracion_de_riesgos_2021._v4.pdf

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad no exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla 5 Estimación del Riesgo

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
	PROBABILIDAD (Alta, Media Alta, Media Baja, Baja)	IMPACTO (Alta, Media Alta, Media Baja, Baja)		
Incumplimiento del objeto del contrato	bajo	bajo	El Contratista	Revisión de los informes por parte de la supervisión del contrato verificando claramente el cumplimiento del objeto contractual.

Fuente: creación Propia secretaria general

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de Colombia compra Eficiente de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, el presente contrato no se encuentra cobijado por los Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015.

Rol:	Nombre	Función	Firma
Elaboró:	Gonzalo Quintero Perilla	Experto G3 10	
Revisó:	Juvenal Barbosa Ortega	Gestor T1 -15	
Aprobó:	William Renan Rodriguez	Secretario General	

1. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		Versión vigente del documento:			10
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico asistencial 01 Grado 12	Natalia Ramírez Vega Analista T2-06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico asistencial 01 Grado 12	María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la clausula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una clausula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con mas de dos contratos	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico asistencial 01 Grado 12	María Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto. Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar. Se establece la no necesidad de la póliza de garantía. Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega. Gestor T1 grado 15 • Dirección General	William Renan Rodriguez Secretario General